



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°120-2024-MDR/A

Reque, 07 de agosto del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE REQUE:

VISTO:

El Informe N°233-2024-GDSyE/JCRT, de fecha de 02 de agosto de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Proveído de Alcaldía S/N, de fecha 05 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N°27972. Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordante con el artículo 43° que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades consolida a los gobiernos locales como actores fundamentales en el desarrollo integral de las comunidades, al otorgarles competencias en educación, cultura, deportes y recreación, esta norma reconoce la importancia de estos ámbitos para el bienestar de los ciudadanos. Este enfoque integral promueve el crecimiento personal y comunitario, al tiempo que fomenta la participación ciudadana y la toma de decisiones locales; permitiendo a las municipalidades diseñar políticas públicas adaptadas a sus realidades específicas, fortaleciendo la cohesión social y promueve la diversidad cultural. En resumen, este artículo sienta las bases para que las municipalidades implementen una amplia gama de iniciativas que mejoren la calidad de vida de sus habitantes y contribuyan al desarrollo sostenible de sus distritos;

Que, el artículo 5 de la Ley General de Educación N° 28044 establece un marco filosófico sólido para la educación en el Perú, definiéndola como un proceso dinámico y continuo que trasciende los límites del aula. Al caracterizarla como "un proceso de aprendizaje permanente, cultural y social", el artículo reconoce que la educación no se limita a la adquisición de conocimientos, sino que implica una transformación integral de la persona en el contexto de su cultura y sociedad.

Que, el Artículo 6, de la Ley General de Educación N° 28044, reconoce que la formación ética y cívica es obligatoria en todo proceso educativo; prepara a los educandos para cumplir sus obligaciones personales, familiares y patrióticas y para ejercer sus deberes y derechos ciudadanos;

Que, el artículo 4 de la Ley de Participación Ciudadana (Ley N.° 26300) promueve la participación de diversos sectores de la sociedad en actividades cívicas para fortalecer la democracia y la cohesión social, destacando la importancia de integrar diferentes grupos en los procesos cívicos y comunitarios para fomentar una ciudadanía activa y comprometida. Una forma efectiva de aplicar este principio es mediante la participación de las instituciones educativas en eventos cívicos como los desfiles. Involucrar a los estudiantes en estas actividades les brinda la oportunidad de comprender desde una edad temprana el funcionamiento de la vida cívica y comunitaria;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, de Informe N° 233-2024-GDSyE/JCRT, de fecha 02 de agosto del 2024, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Mag. Soc. Jesús Del Carmen Ramos Távara, emite Informe Técnico para agradecimiento y felicitación a la I.E. "Rayitos del Sol"- Sector 28 de Julio por su participación en el desfile por Fiestas Patrias 2024, al celebrarse los 203 años de independencia del Perú, con la participación de diversas instituciones educativas; siendo que la destacada participación de la Institución Educativa "Rayitos del Sol"- del Sector 28 de Julio en el reciente desfile por Fiestas Patrias subraya su compromiso con el espíritu patriótico y el orgullo nacional. Su participación no solo conmemoró la independencia nacional, sino que también brindó a los estudiantes una valiosa oportunidad para expresar su entusiasmo y amor por la patria. Este evento reflejó el papel crucial de la educación en la formación de ciudadanos responsables y comprometidos, al involucrar a los estudiantes en una celebración cívica que promovió valores patrióticos y un fuerte sentido de identidad nacional, que la participación de la institución contribuyó al fortalecimiento del tejido social de la comunidad, demostrando cómo la integración de experiencias cívicas en el proceso educativo puede enriquecer el desarrollo personal y comunitario; concluyendo que la Gerencia que preside justifica el otorgar felicitaciones y agradecimiento a la Institución Educativa "Rayitos del Sol"- Sector 28 de Julio de Reque, por su destacada participación en el desfile cívico por el 203° aniversario de nuestra independencia por Fiestas Patrias 2024;

Que, mediante Proveído de Oficina de Alcaldía, de fecha 05 de agosto del 2024, despacho de Alcaldía, remite a Secretaría General los actuados a fin que se emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los numerales 6, 20 y 35 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972 y en concordancia con lo prescrito en la Ley del Procedimiento Administrativo General — Ley N° 27444:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – FELICITAR Y RECONOCER a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA "RAYITOS DEL SOL"** del Sector 28 de Julio del distrito de Reque por su valiosa **PARTICIPACIÓN** en el Desfile Cívico Patrio, al conmemorar los 203° Aniversario de la Independencia del Perú 2024, realizado en el Distrito de Reque, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque.

ARTÍCULO SEGUNDO. – FELICITAR Y RECONOCER a la plana **DOCENTE y DIRECTORA**, Lic. Diana Villarreal Mendoza, de la I.E. "**RAYITOS DEL SOL**" del Sector 28 de Julio del distrito de Reque, por su valiosa **PARTICIPACIÓN** en el desfile cívico patrio al conmemorar los 203° aniversario de la independencia del Perú, realizado en el Distrito de Reque, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Reque, y la Institución Educativa "Rayitos del Sol" para conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, a la Secretaria General, cumpla con notificar y publicar la presente Resolución de Alcaldía en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Reque.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Cc. Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Arq. Mandel Oswaldo Neciosup Rivera
ALCALDE

Calle Elías Aguirre N. ° 229 - Reque
www.munireque.gob.pe

¡Juntos haciendo historia!